

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Ordinaria
7-Julio-2.009
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veintiuna horas del día siete de Julio del dos mil nueve, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D. Francisco Martos Ortiz, D. Jesús Membrilla Pérez, D^a Trinidad Caracuel Romero, D. Juan Castro Jiménez, D. Antonio Osuna Roper, D. Pedro Miguel Calero Fernández, D^a M^a Araceli Cabeza Nieto, D. José Marín Pérez y D. Plácido Caballero Luque, habiendo excusado su asistencia D^a Nuria Yáñez González, al encontrarse de viaje fuera de España.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de 5 de Mayo y 8 de Junio, solicitando la palabra el señor Calero Fernández que señaló que deseaba se corrigiesen las cuestiones siguientes:

En el punto primero del acta del 5 de Mayo, en el apartado segundo de su intervención, donde dice “pudiendo estar ante una irregularidad jurídica”, manifiesta que dijo “pudiendo producirse cierta inseguridad jurídica”.

Mas adelante en una segunda intervención, donde dice “hasta la fecha no venían, ni legales ni ilegales”, manifiesta que dijo “que no estaba permitido”.

En el punto noveno, en la segunda pregunta por él formulada, donde dice “el escrito de impugnación presentado contra el presupuesto”, manifiesta que dijo “contra el anuncio publicado en el B.O.P. por la que se rectificaba la plantilla del 2.009”.

En el último apartado de su segunda intervención, de este mismo punto noveno, donde dice “no recuerda que tal posibilidad se le hubiese negado”, manifiesta que dijo: “de que había precedentes de que sí se le habían recogido”.

Los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, prestaron su aprobación a las actas reseñadas con las correcciones apuntadas.

PRIMERO: Propuesta adhesión y aprobación Estatutos CIT Subbética.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta y presenta propuesta de adhesión a la Asociación epigrafiada, previa aprobación de sus Estatutos que figuran como Anexo I a este Acta.

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Turismo, Comercio, Cultura y Juventud, el día 25 de Mayo.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado y que se concreta en lo siguiente:

- A) Aprobar los Estatutos reseñados y que figuran como Anexo I a la presente.
- B) Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al CIT-Subbética.
- C) Designar como representante en la Asociación al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y en calidad de suplente a la Primera Teniente de Alcalde D^a Trinidad Caracuel Romero.
- D) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados se deriven de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO: Residencia de Ancianos. Comisión de Seguimiento.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta y presenta para su aprobación el texto modificado del Convenio suscrito en su día con PROMI, en relación con la gestión de la Residencia de Ancianos y mas especialmente en lo relacionado con la Comisión de Seguimiento.

Dicho documento, que se transcribe a continuación, cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Igualdad, Bienestar Social y Participación, el día 2 de Abril.

Así mismo cuenta con la aceptación de PROMI, comunicada en escrito de 26 de Mayo.

Finalmente y conforme a las directrices marcadas por la Comisión reseñada, se propone a D. Plácido Caballero Luque, como Concejal responsable de este Ayuntamiento, con carácter de titular y D^a Trinidad Caracuel Romero como suplente, para que formen parte de la Comisión de Seguimiento.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY Y PROMI PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

En la Villa de Carcabuey (Córdoba), a

REUNIDOS

D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, cuyas circunstancias personales se omiten en razón al cargo que desempeña.

D. Juan Pérez Marín, mayor de edad, casado, médico, vecino de Cabra (Córdoba), calle Martín Belda, 39 y con D.N.I. n° 31.100.568, en representación de PROMI.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Carcabuey es propietario del edificio situado en el n° 31 de la calle Carnicería, construido para el fin de asistencia a personas de la Tercera Edad de Carcabuey, con capacidad aproximada para 30 personas. El estado actual de ejecución y adecuación al fin al que se destinará junto con la valoración del inmueble queda recogida en acta notarial adjunta (anexo I).

- El Ayuntamiento es consciente de que no dispone de medios suficientes para la finalización del proyecto y su puesta en funcionamiento.
- PROMI, manifiesta su capacidad de gestión y la adecuación a sus fines de esta actividad, como queda reflejada en la MEMORIA adjunta (anexo II).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carcabuey, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local y debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo plenario de fecha .

El segundo, en nombre y representación de la Asociación PROMI, en virtud de las facultades que tiene delegadas por .

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Carcabuey cede a PROMI el uso y gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad durante un tiempo que se fija en TREINTA AÑOS, a partir de la fecha en que este acuerdo se eleve a escritura pública.

SEGUNDA.- La finalidad de esta cesión de uso, es la atención a las personas de la Tercera Edad de Carcabuey.

En caso de existir plazas no solicitadas por residentes o naturales de Carcabuey, dichas plazas serán cubiertas a criterio de PROMI.

TERCERA.- A efectos de velar por el cumplimiento de este fin, se crea una comisión de seguimiento constituida por:

- Alcalde o Concejál en quien delegue.
- Un Miembro de la Junta Directiva PROMI.
- Un Concejál nombrado por el Ayuntamiento Pleno.
- El Responsable Gestión de la Residencia.

Este último asistirá con voz pero sin voto.

Tanto el Ayuntamiento como PROMI, aceptan como arbitro de los conflictos que en interpretación del cumplimiento de estos acuerdos puedan presentarse, al Responsable Provincial de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá 2 veces al año con carácter ordinario y cuantas veces se considere oportuno a petición de al menos 2 de los componentes de la misma.

Con carácter previo a la celebración de las reuniones ordinarias, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía competente, recabará la información oportuna tanto de los trabajadores destinados en la Residencia, como de los residentes y sus familias, para conocer y posteriormente exponer ante la Comisión, sus inquietudes, peticiones y el grado general de satisfacción en la prestación de servicios.

Por parte de PROMI se dará cuenta en todas las reuniones que celebre la Comisión, de la situación laboral de todos los trabajadores contratados, así como del resultado de las inspecciones que lleven a efecto las autoridades provinciales o regionales competentes, independientemente del resultado económico anual.

CUARTA.- La gestión de la Residencia Municipal de Tercera Edad de Carcabuey, será de PROMI. El Ayuntamiento no interferirá en dicha gestión.

QUINTA.- Serán de cuenta del Ayuntamiento los impuestos y tasas municipales derivadas de ésta cesión y actividad.

Será de responsabilidad municipal el mantenimiento de las zonas ajardinadas del recinto.

SEXTA.- El Ayuntamiento facilitará e impulsará, sin que ello signifique compromiso económico alguno, todas las actuaciones que PROMI considere necesarias para llevar a efecto las posibles ampliaciones de plazas, instalaciones o servicios.

PROMI podrá llevar a efecto obras de ampliación, previa autorización municipal. Dichas ampliaciones pasarán a ser propiedad municipal a la finalización de este acuerdo, o a la rescisión del mismo, renunciando PROMI a cualquier tipo de indemnización, en este acto.

SÉPTIMA.- PROMI se compromete a la conservación y mantenimiento del edificio e instalaciones.

OCTAVA.- Todo el personal laboral que preste sus servicios en la Residencia Municipal, será preferentemente natural y residirá en Carcabuey. PROMI, se compromete a su selección y formación. Se contemplan como posibles excepciones la contratación de Técnicos exigidos por la normativa vigente. La Dirección del Centro, será designada siempre por PROMI.

NOVENA.- Esta cesión de uso, podría rescindirse, además de en los casos previstos en la Ley, de mutuo acuerdo, cuando las circunstancias que concurran así lo aconsejen sin que en ningún momento pueda ponerse en peligro la atención prestada al personal residente.

DECIMA.- PROMI afrontará la tramitación reglamentaria para obtener todas las autorizaciones previas a la apertura de la Residencia de la Tercera Edad, objeto de la presente cesión y serán de su cuenta las obras necesarias de reforma y adaptación que en todo momento la legislación vigente pueda exigir.”

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

TERCERO: Vocalía Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito del GDR-Subbética, mediante el que invitan a este Ayuntamiento a que forme parte, como Vocal, del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, y eleva propuesta de aprobación en tal sentido y sea la propia Alcaldía la que ostente la representación municipal.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 2 de Julio.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Decretos y Gestiones.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

60/09	23-04-2.009	Aprobación obra PER "Reforma C/ Cañuelo".
61/09	23-04-2.009	Aprobación obra PER "Reforma C/ Jabonería".
62/09	23-04-2.009	Concesión placa vado permanente D. Ángel Baena Osuna.
63/09	24-04-2.009	Contratación Dinamizador Juvenil Dª Mª Araceli Reyes Muriel.
64/09	27-04-2.009	Contratación programa Emple@ Dª Encarnación Osuna Pacheco.
65/09	29-04-2009	Aprobación proyecto PROFEA 2009 Mejoras y ampliación de zonas verdes municipales.
66/09	29-04-2.009	Autorización enganche de agua D. José Luque García.
67/09	30-04-2.009	Contratación limpieza Dª Francisca Yébenes Moral.
68/09	30-04-2.009	Contratación averías D. Felipe Marín Cabezuero.
69/09	07-05-2.009	Aprobación Padrón Agua Potable 1º trimestre-09.
70/09	07-05-2.009	Aprobación Padrón Alcantarillado 1º trimestre-09.
71/09	08-05-2.009	Contratación jardinería D. Juan Yébenes Cabezuero.
72/09	12-05-2.009	Concesión licencia de 1ª ocupación D. Juan Ortiz López.
73/09	12-05-2.009	Aprobación expediente 4/09 créditos ampliables.
74/09	12-05-2.009	Aprobación Padrón de Cotos de Caza 2.009.
75/09	22-05-2.009	Contratación piscina D. Rafael García Marín.
76/09	27-05-2.009	Paralización obras D. Antonio Espejo Sánchez.
77/09	27-05-2.009	Aprobación solicitud programa Emple@ 2.009.

78/09	28-05-2.009	Contratación limpieza D ^a Soledad Martos Ortiz.
79/09	01-06-2.009	Desestimación recursos interpuestos por D ^a M ^a Dolores Pérez Trujillo.
80/09	02-06-2.009	Contratación Programa Empleo Social D. Gregorio Cubero Serrano.
81/09	02-06-2.009	No admisión inicial a trámite proyecto actuación D. Manuel Aguilera Vega.
82/09	02-06-2.009	Aprobación licencias de obras mayores.
83/09	02-06-2.009	Aprobación licencias de obras menores.
84/09	04-06-2.009	Autorización enganche de agua D. José A. Marín Nocete.
85/09	05-06-2.009	Contratación averías D. Rafael Muñoz Muriel.
86/09	09-06-2.009	Contratación peón D. Miguel Sánchez Salazar.
87/09	10-06-2.009	Renovación contrato jardinería D. Juan Yébenes Cabezuelo.
88/09	11-06-2.009	Adjudicación provisional obras de construcción Muro de contención y Rampa de acceso al Colegio Público Virgen del Castillo.
89/09	15-06-2.009	Contratación oficial obras D. Valentín Toro Moral.
90/09	15-06-2.009	Concesión placa vado permanente D ^a Rocío Roca Trillo.
91/09	15-06-2.009	Aprobación expediente nº 5/09 Ampliación de Créditos.
92/09	16-06-2.009	Caducidad inscripción padronal varios extranjeros.
93/09	19-06-2.009	Contratación portero limpiador Piscina Municipal D. Rafael López Marín.
94/09	19-06-2.009	Contratación socorristas Piscina Municipal.
95/09	26-06-2.009	Contratación limpieza D ^a Inmaculada Cabezuelo Luque y D ^a Margarita Sánchez Antolín.
96/09	26-06-2.009	Contratación limpieza viaria D. Severiano Moreno Vázquez.
97/09	26-06-2.009	Contratación peones albañilería D. Alfonso Roca Luque y D. Antonio Burgos Roldán.
98/09	26-06-2.009	Aprobación de licencias de obras menores - expedientes 115/08 – 116/08 – 5/09 – 7/09 – 9/09 – 15/09.
99/09	26-06-2.009	Aprobación de licencias de obras menores – expedientes 121/07 – 113/08

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

7-Mayo-2.009: Reunión en Córdoba de los municipios asociados al FAMSI con la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional para coordinar las ayudas a los diferentes países donde interviene el FAMSI principalmente Centro América y el Magreb.

14-Mayo-2.009: Reunión en Córdoba con la Delegada de Salud de la Junta, el Director del Distrito Sanitario Sur y el Arquitecto de la Delegación, para estudiar la distribución del nuevo consultorio y la inclusión en los presupuestos de la Junta para la cofinanciación de las obras.

28-Mayo-2.009: Reunión con el nuevo Delegado de Cultura para estudiar la posibilidad de continuar con las excavaciones en el Castillo y la colocación de una verja de hierro en la entrada. También le expusimos el Concejal de Cultura y yo la preocupación por el puente califal por la falta de entendimiento con Medio Ambiente.

2 y 23 de Junio-2.009: Reuniones en Sevilla con la Jefa de Servicios de infraestructuras deportivas para la entrega de documentación referente a la adenda que se firmará próximamente para la terminación de la pista polideportiva cubierta.

3-Junio-2.009: Reunión con el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua para estudiar la posibilidad de la reutilización de las aguas depuradas para el riego y también informarnos de la situación de las concesiones de agua a las comunidades de regantes.

12-Junio-2.009: Visitas a Villa del Río con empresarios interesados en ver una fábrica de palets de residuos del olivar y en Alcalá la Real una caldera de biomasa que utiliza residuos de la poda “astillas” para calentar las piscinas cubiertas, estudiando con la empresa instaladora la posibilidad de cambiar la del Colegio.

25-Junio-2.009: Reunión en Lucena con la Secretaria General Técnica de Planificación del Territorio donde se nos hizo entrega del avance de propuestas del plan de ordenación del sur de la provincia para la presentación de alegaciones a la propuesta antes del veinte y cinco de Julio.

26-Junio-2.009: Reunión de los Alcaldes de los municipios que tenemos el territorio dentro de la Denominación de Origen Priego de Córdoba con el Presidente, Vicepresidente y Técnicos de la citada D.O. a petición de dicho organismos para exponernos la problemática de la mosca del olivo en la última campaña cuantificada en pérdidas para los agricultores y los controles llevados a cabo este año que también son alarmantes, para juntamente todos hacer una petición a la Consejería de Agricultura para que las ayudas a los tratamientos no sean inferiores a otros años por la situación que tenemos en el precio del aceite.

30-Junio-2.009: Reunión con el servicio de expropiaciones de la Diputación Provincial y los afectados por la instalación de la EDAR, llegando a un acuerdo y firmando la ocupación de los terrenos que posiblemente comenzaran las obras en el Otoño.

Facilitó información relativa al fallo del contencioso interpuesto por D^a Aurora Gema Sicilia Zafra en el tema de la cochera de la calle Santa Ana, destacando que ha sido desestimada.

QUINTO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

SEXTO: Mociones miembros Corporación.

No las hubo.

SÉPTIMO: Ruegos y Preguntas.

Conforme fija y establece el artículo 82.4 del Reglamento de Organización, el Sr. Presidente abrió el turno de intervenciones para que los miembros de la Corporación que lo desearan formularan y plantearan los ruegos y preguntas que estimasen oportunas.

El primero en solicitar la palabra fue el señor Caballero Luque, formulando las siguientes:

- Un ruego para que se aplique la Ordenanza recientemente aprobada sobre Comercio Ambulante, pues se siguen viendo en la localidad vendedores ambulantes, cuestión que debe zanjarse definitivamente.

A continuación fue el señor Marín Pérez, quien formuló las siguientes:

- Un ruego reiterando lo manifestado por el señor Caballero Luque.
- Una sugerencia relativa a los procesos selectivos para la contratación temporal, dirigida a todos los grupos municipales, para que a la hora de confeccionar las bases reguladoras, se tengan en cuenta y se introduzcan elementos que primen o favorezcan el hecho de residir en Carcabuey.
- ¿Cuál es el régimen de uso y gestión del equipo de sonido recientemente adquirido? ¿Pueden solicitarlo los diferentes colectivos de Carcabuey?
- Un ruego, para que en la medida de lo posible y siempre ajustándose a la aplicación presupuestaria, se contemple la posibilidad de actuar urgentemente sobre el Camino del Cerro del Moro.
- ¿Qué pasa con la grúa instalada en la calle Rafael Delgado Benítez? Parece tiempo razonable para que hubiesen terminado las obras y permitir nuevamente el tránsito normal de dicha calle.

A continuación fue el señor Calero Fernández, quién tomó la palabra con las siguientes preguntas:

- ¿Ha habido algún cambio en el servicio del Cementerio? ¿Se le ha cedido a alguna empresa? En su caso, se le facilite información del procedimiento seguido.

- ¿Perciben trienios los empleados laborales?

Seguidamente fue la señora Cabeza Nieto la que solicitó la palabra y tras serle concedida elevó la siguiente queja:

- Una queja, por el lamentable estado que presenta el tema de los aparcamientos de vehículos, pues cada vez es mas frecuente, verlos en lugares peligrosos, encima de las aceras, etc. provocando inseguridad y riesgo físico, a los peatones, y se les obliga en muchos casos y puntos determinados, a bajarse del acerado y transitar por la calle, rogando finalmente, que se actúe sobre los infractores, se sancionen, y se adopten medidas tendentes a eliminar el peligro real que provocan a los peatones.

El siguiente en tomar la palabra fue el señor Osuna Roperro, que concretó su intervención con las siguientes:

- Un ruego a la Alcaldía, para que se haga el paso de cebra de la calle Cabra, haciendo alusión al pleno de Marzo, en el que lo solicitó y al que respondió la Alcaldía positivamente, habiendo transcurrido 4 meses y todavía nada se ha hecho.
- Un ruego para que se instale en la calle Lucena, esquina con Andrés Peralvo, un espejo parabólico, que evite el potencial peligro para los más jóvenes que a pié o en bicicleta salgan o irrumpen repentinamente en dicha vía.
- ¿Porqué la Alcaldía hizo referencia a informes que no existían? Se refirió a la contestación dada por la Alcaldía a pregunta suya, relativa a las condiciones de uso del salón del Edificio de Usos Múltiples. Continuó señalando que incluso ha solicitado tener acceso al expediente y que se le ha contestado que no existe, rogando finalmente se le aclare la cuestión.
- Recordó a continuación, que el pasado 5 de Mayo, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en relación con el cambio de Teatro a Centro de Salud, cuando 6 meses antes, se produce un hecho muy grave, por el que la Alcaldía se salta la Ley, dando lectura al acta de la Comisión Mixta de 18 de Noviembre, en la que figuraba que este Ayuntamiento renunciaba a la construcción del Teatro, preguntando que ¿Porqué se había hecho así? ¿Porqué no se ha informado?
- Un ruego para que se pinte la fachada del Consultorio, pues ha quedado en pésimo estado, como consecuencia de las goteras del tejado.
- ¿Hasta cuando va a permanecer la fachada de San Marcos, como está?
- ¿A qué se refería el Alcalde con la referencia que hizo a que el escrito presentado por los Comerciantes, había tenido entrada con posterioridad a la celebración de la Comisión, haciendo un recordatorio respecto del carácter secreto de estas?

A continuación fue el señor Castro Jiménez quien solicitó la palabra y tras serle concedida formuló las siguientes:

- Al hilo de esta última pregunta, precisar que si bien las deliberaciones son secretas, los acuerdos de las Comisiones, una vez que constan en acta, son públicos.
- Hizo alusión al examen del proyecto correspondiente a la Minipista Deportiva, en los que a su juicio se aprecian errores graves, que en su día los expuso a la Dirección de Obras y que aparecen partidas como las del trasplante de árboles, juegos de porterías, etc. que no se han hecho, rogando finalmente especial atención a las certificaciones y a los pagos correspondientes.
- Un ruego, para que se proteja de algún modo, el vallado puesto en la Minipista Deportiva, pues existe el riesgo de chocar con la protección metálica y que a su juicio es inadecuada por cuanto está formada por láminas metálicas con vértices.
- En relación con las obras de la calle Parador, ha observado, que en las mediciones figura una partida, de traslado de tierras y escombros a vertedero y esto no se ha hecho, pues las tierras y escombros, se están depositando en una finca cercana de propiedad municipal, formulando un ruego que se haga como está en proyecto y en cualquier caso, se reduzcan los pagos correspondientes a las partidas afectadas.
- Una queja en relación con el tema de los aparcamientos, que a su juicio, está alcanzando niveles inaceptables, rogando se adopten las medidas oportunas en materia de tráfico, que palien de algún modo el deterioro tan considerable y las conductas irresponsables de algunos conductores.
- En sesiones plenarias pasadas, el Sr. Alcalde informó de que paralelamente a la carretera desde la Fuente Catalina, se haría un paseo y tal como está, además de mal hecho, presenta mucho peligro para los viandantes, por lo que rogó a la Alcaldía, haga las gestiones oportunas encaminadas a subsanar los graves defectos que presenta el actual paseo.
- Un ruego a la Alcaldía para se le concedan mas días y horas y margen suficiente, para poder analizar y estudiar los expedientes que está solicitando y va a seguir haciéndolo y traslade tal decisión al funcionario encargado.
- En cuanto al tema de la Biblioteca, señaló estar de acuerdo con lo expuesto por el señor Marín Pérez y recordó que su grupo barajó la posibilidad de votar en contra, precisamente y entre otras cuestiones, por la premura con la que se presentó. Falta de tiempo que impide, entre otras cosas, estudiar detenidamente las bases que se presentan, mostrándose igualmente partidario, de que se introduzcan, elementos que tengan en cuenta y beneficie a los residentes en Carcabuey.

A continuación solicitó la palabra el señor Martos Ortiz y tras serle concedida formuló las siguientes a D. Antonio Osuna Roper, como Concejal de Cultura de la anterior Corporación:

- ¿Podría informarme de en cuál de las dependencias municipales se encuentran guardados los diferentes enseres, telas, ropas, etc... adquiridas para la representación histórica del Castillo?

- ¿Ha hecho usted entrega de las copias de las partituras de los compositores locales, como se acordó en la última comisión de cultura celebrada en respuesta a la moción planteada por su grupo en pleno?

Dado que ninguno mas de los asistentes manifestase su deseo de intervenir, el Sr. Alcalde, tomó la palabra para contestar en los siguientes términos:

- La venta ambulante no está permitida en Carcabuey, y se actúa contra ella, en la medida que se puede, con los recursos personales con los que contamos, y a veces con la ayuda de la Guardia Civil, que ha elevado varias denuncias, que siguen los trámites reglamentarios, siendo conocedor de que en muchas ocasiones, no son detectados por la Policía Local, pero que en cualquier caso, seamos todos conscientes de la escasa plantilla y de que en muchos momentos, se encuentran prestando otros servicios fuera del casco urbano, pero que no obstante volvería a reiterar a la Policía Local, la adopción de medidas tendentes a la eliminación y erradicación de las prácticas de la venta ambulante.
- En cuanto a la contratación de la persona encargada de la Biblioteca, señalo que se han seguido las Bases y aunque él prefería que hubiese sido del pueblo, ese es el riesgo que se corre cuando se abren las posibilidades a todo el mundo.

El señor Martos Ortiz, solicitó la palabra y tras serle concedida, manifestó y recordó que en las Bases presentadas se proponían 10-10 y 20 puntos para la entrevista y fue precisamente a propuesta del representante del Grupo Popular, por lo que se aprobó una puntuación de 10-10-10 para los tres apartados a baremar, desaprovechando la oportunidad de que fuese en el apartado de la entrevista, donde se podría haber tenido en cuenta, el hecho de favorecer a los de Carcabuey.

Aprovechó el turno de la palabra, para contestar a la pregunta relacionada con el equipo de sonido, señalando que se ha adquirido con el fin de atender a los diferentes actos y eventos del propio Ayuntamiento y se ha designado a una persona para el manejo exclusivo del equipo, montaje, etc. y que se podrá dejar a todos los colectivos que lo soliciten, siempre y cuando asuman que el manejo, corresponde exclusivamente a la persona designada, siendo de cuenta del colectivo solicitante, el pago correspondiente, recordando finalmente que se había arreglado el equipo antiguo.

Retomó la palabra el Sr. Alcalde para continuar dando respuesta a los diferentes ruegos y preguntas formulados, en los términos siguientes:

- La petición de arreglo del Camino del Cerro Moro, se la pasará a la Concejal responsable, hoy ausente por viaje, y sea ella la que estudie la posibilidad de encajarlo entre los que tenga programados.
- En cuanto a la grua de la calle Rafael Delgado Benítez señaló que cree recordar que se autorizó hasta el final del mes de Julio y aunque aún no ha

expirado el plazo, y de forma verbal, se lo ha recordado y pedido que la retire cuanto antes.

- En cuanto al Servicio del Cementerio, no se han producido cambios de ninguna clase, ni se le ha cedido a empresa alguna.
- En cuanto a los trienios del personal, señaló que estaba cumpliendo la sentencia en relación con los que formularon la reclamación.
- En cuanto al tema de los aparcamientos, señaló que se iba a reiterar una vez más, en lo manifestado en otras ocasiones, pues a su juicio, se trata tan solo de una cuestión de educación, de comportamiento cívico y que le recuerda permanentemente tal cuestión a la Policía Local, que volverá a reiterar, apuntando la posibilidad de que se pudiesen adoptar medidas que llevasen pareja de reducción de puntos, pero que en cualquier caso, hay suficiente espacio para estacionar los vehículos y lo que hay que erradicar es el hábito de algunas personas, que para tomar café en el Bar de la Plaza, tienen que venir en coche.
- En cuanto al paso de cebra, señaló que se instalará un paso elevado, pero que aún no se ha terminado de asfaltar la zona afectada por la avería de agua de la calle Cabra, y tan pronto como se pueda se hará.
- En cuanto al espejo solicitado, indicó que no creía que fuese necesario, toda vez, que los vehículos procedentes de las calles Lucena o San Isidro, deben entrar muy despacio, por el escaso espacio existente y la propia dificultad del giro.
- En cuanto al tema del informe del salón de sesiones, manifestó que el señor Osuna Roperero se había excedido y faltado a la verdad, toda vez, que él señaló que lo había hecho verbalmente y que desde que lo pidió por escrito, se solicitó el correspondiente Informe Técnico al SAU, y así se lo puso de manifiesto, en esta segunda vez que se lo ha pedido y le reitera que se lo trasladará tan pronto como obre en su poder.
- En cuanto a lo que ha manifestado en relación con el Teatro y el acta a la que ha dado lectura, le pidió que solicite también, además del acta reseñada, el documento en el que figure que este Ayuntamiento se había expresado en los términos que figuran en la misma y sencillamente verá que le resulta imposible, pues no existe tal documento, no existe tal comunicación. En comentarios personales a algunos Diputados les había manifestado cómo estaba el asunto, pendiente de una resolución del Ayuntamiento Pleno, por lo que de las imputaciones del señor Osuna Roperero, nada de nada.
- Cuando concluyan las obras de arreglo de la cubierta del Consultorio se procederá a la pintura del edificio.
- El asunto que plantea sobre la fachada de San Marcos, recordó que aún al día de hoy, no se ha registrado petición alguna de obras por parte del Sr. Cura, recordando que todos debemos cuidar nuestro Patrimonio y que este tiene un grado determinado de protección, que también obliga a los Técnicos a la hora de informar, por lo que de no haber llevado a cabo obras sin licencia, no habría pasado nada y no actuar, como se ha hecho en este caso, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

- En relación con las obras de la Minipista Deportiva, señalo que aún no se han recepcionado las obras y que se interesará por lo que ha señalado el señor Castro Jiménez y que lógicamente no se abonará ni un solo euro mas de lo que se certifique.

El señor Membrilla Pérez, solicitó intervenir en este apartado y destacó que estamos ante una Minipista, no ante una pista reglamentaria, por lo que las dimensiones son mas reducidas, y las necesidades de porterías, etc. distintas y que el potencial peligro y riesgo que apunta, existe en otros muchos sitios (campo de fútbol y pistas polideportivas) y no por ello se ponen especiales protecciones.

El Sr. Alcalde volvió a retomar la palabra para seguir dando contestación a las distintas preguntas y ruegos a él formulados, en los siguientes términos:

- El vertido de escombros y tierras en la finca de propiedad municipal, había sido autorizado por él mismo, toda vez que se ha pensado en la posibilidad de construir algunos aparcamientos y dar salida a la carretera que circunvala las viviendas y que por supuesto a la hora de certificar obras y gastos, se tendrá en cuenta.
- El paseo que une el pueblo con la Fuente Catalina, aún no está terminado y está esperando la visita del Ingeniero para señalar, separar, arreglar algunas partes y en fin, contar con un paseo seguro para todos cuantos deseen transitarlo.
- En cuanto al examen de expedientes, seguirá igual, y se le concede tiempo suficiente y se le notifica con la debida antelación, siendo las horas que se le indican orientativas, nunca taxativas, pudiendo ampliar los plazos en la medida de que lo necesite.

El señor Marín Pérez, solicitó poder intervenir para matizar una cuestión y una vez concedido el turno de la palabra, señaló, que efectivamente la propuesta de que la entrevista no se valorase mas que el resto de apartados, fue suya, pero ello no es obstáculo, para que en adelante, y en relación con las contrataciones temporales, se introduzcan otros parámetros que sin vulnerar la legislación, primen o beneficien a los residentes en Carcabuey, sin que la entrevista, pueda ni tenga porqué ser decisiva a la hora de seleccionar a los candidatos.

A continuación el señor Osuna Roperó, solicitó la palabra para dar contestación a las preguntas a él formuladas y una vez concedida manifestó:

- Que la primera representación histórica en el Castillo, contó con un presupuesto aproximado de 2.600,00 Euros, de los que 500,00 – 600,00 se destinaron a la adquisición de retales y fueron determinadas mujeres las que colaboraron en la confección de los trajes, que se guardaron en cajas y sirvieron en las 2 ediciones siguientes y que no se encuentran en ninguna dependencia municipal, pues moralmente parece que no son propiedad del Ayuntamiento y por supuesto plenamente a disposición si se proyecta una

nueva representación, enfatizando, que si bien el Ayuntamiento compró las telas, las mujeres confeccionaron los trajes.

- En relación con el tema de las partituras, indicó que lo que él posee son fotocopias dejadas por D. Rafael Montes Zafra, y que al no contar con conocimientos musicales suficientes, está a la espera de que venga el referido señor y ordene el material, que en cualquier caso no es del Ayuntamiento, como se le ha exigido.

El señor Martos Ortiz puntualizó que no es cierto que haya exigido nada, sino formulado una pregunta y basta leerla para percatarse de ello.

Dado que ninguno mas de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión a las veintidós horas, extendiéndose el presente borrador del acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

A N E X O I

**ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA
SUBBÉTICA**

ESTATUTOS

ÍNDICE SISTEMÁTICO

- CAPÍTULO I.-** DENOMINACIÓN, ÁMBITO Y FINES.
- CAPÍTULO II.-** DE LOS SOCIOS.
- CAPÍTULO III.-** DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.
DE LA JUNTA DIRECTIVA.
DEL PRESIDENTE.
DEL VICEPRESIDENTE.
DEL TESORERO.
DEL SECRETARIO.
DE LOS VOCALES.
- CAPÍTULO IV.-** DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y
CARGOS DE LA JUNTA.
- CAPÍTULO V.-** RÉGIMEN ECONÓMICO Y CONTABLE.
- CAPÍTULO VI.-** DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CENTRO.
- CAPÍTULO VII.-** DE LA VIGENCIA, APROBACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, ÁMBITO Y FINES

ART. 1º

Con la Denominación “Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética Cordobesa”, se constituye en Carcabuey una organización profesional-empresarial de base asociativa para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses individuales y colectivos de sus miembros al amparo de la Ley 19/77 de 1 de Abril y del Decreto 873/77 de 22 de Abril y demás disposiciones complementarias.

Cumplidos los trámites legales de rigor, la Asociación tendrá personalidad jurídica propia y podrá contratar, obligarse y representar en los términos previstos en la Ley, en la que se ampara y en el Código Civil. La Asociación nace como vocación de foro de encuentro entre Empresarios y la Mancomunidad de la Subbética, con el fin de establecer una fluida comunicación y debate para el mejor conocimiento y resolución de la problemática integral del sector. Su estructura y funcionalidad, se inspira en los principios de legalidad, democracia y seguridad jurídica.

El ámbito de actuación es el correspondiente a los municipios y términos Municipales de: Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Sueros.

ART. 2º

El objetivo general es crear un ente turístico asociativo, integrado por los diferentes actores implicados a distintos niveles en el desarrollo turístico de la Subbética, que contribuya a la consolidación de la misma como destino turístico de interior.

En el marco de éste se establecen como objetivos específicos:

1. Cooperar con los entes públicos promocionales y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como tras administraciones en sus actuaciones en la Comarca de la Subbética.
2. Dinamizar y/o gestionar proyectos turísticos.
3. Velar por la calidad del destino y su imagen , siendo garantes de una marca.
4. Hacer oír la voz colectiva de sus asociados.
5. Reflexionar permanentemente sobre la hoja de ruta en la consolidación del Destino Turístico Subbética.
6. Cuantos otros sean de interés para consolidar la Subbética como un destino turístico de calidad y singular.

ART. 3º

Para la consecución de sus fines la Asociación tendrá con carácter general las siguientes funciones:

- 1.- Establecer relaciones de colaboración y participación con Entidades, Instituciones y Organismos tanto de carácter público como privado, nacionales o extranjeras.
- 2.- Solicitar y prestar ayudas y subvenciones de cualquier tipo o clase a Instituciones y Organismos tanto de carácter público o privado, nacionales o extranjeras.
- 3.- La Administración y disposición de los propios recursos, sean presupuestarios o patrimoniales y su aplicación a los fines y actividades propios de la Asociación.

4.- La contratación bien régimen laboral como en arrendamiento de servicios de cuantas personas o empresas sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Asociación.

ART. 4°

Podrá adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes, realizar actos de disposición y de dominio, contratar y ejercitar acciones ante cualquier organismo y jurisdicción, conforme a las leyes, los estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno competentes.

ART. 5°

Podrá comparecer ante toda clase de autoridades, organismos, tribunales, entidades y Corporaciones Públicas, así como relacionarse directamente con ellas para la realización de actividades y funciones que legal o estatutariamente, le sean propias y cooperar en la elaboración de estudios, recomendaciones, proyectos, reformas y cualesquiera medidas legislativas que afecten a la actividad turística del ámbito de actuación.

ART. 6°

La Asociación gozará de la más amplia autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de las facultades de supervisión o fiscalización que por imperativo legal le corresponda a la Administración.

ART. 7°

A fin de llevar a término acciones conjuntas promocionales y de gestión que comprendan áreas territoriales superiores a la demarcación de la Asociación, podrá ésta asociarse circunstancialmente con otras entidades de distinta demarcación y del interioro para el desarrollo completo de específicas actuaciones.

ART. 8°

La Asociación podrá contar en su administración, con el personal técnico, asesor, auxiliar y subalterno que se estime necesario para el mejor cumplimiento de sus fines.

ART. 9°

La Entidad nace con el espíritu y necesidad de ser declarada de utilidad pública de conformidad con el capítulo primero del Decreto 1440/1.965 de 20 de Mayo.

ART. 10°

Para la mejor coordinación y planificación de toda clase de actividades turísticas y para el debido intercambio de experiencias y estudios entre los agentes implicados en el desarrollo turístico de la comarca.

ART. 11°

Queda establecido de forma provisional el domicilio social en la Mancomunidad de la Subbética, ctra. Carcabuey-Zagrilla, km. 5,75.

ART. 12º

El Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética Cordobesa, tendrá dos clases de socios:

- De número.
- Miembros del Consejo Consultivo.

ART. 13º

- a) Serán socios de número cualquier entidad pública, privada, persona física o jurídica vinculada con la actividad turística directa o indirectamente, siempre y cuando sea admitida por la Junta directiva su ingreso en la Asociación con tal calidad y sea aprobada por mayoría y ratificados por la Asamblea General. Y se encuentre legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.
- b) Serán socios Miembros del Consejo Consultivo aquellas personas físicas que por su trayectoria, experiencia y formación en relación al turismo, desarrollo socio-económico o conocimiento de la sociedad y sin relación empresarial de primer orden (en relación a que no se pueden encuadrar en las vocalías existentes) con la actividad turística, estén capacitados para realizar labores de asesoramiento y consejo al CIT. Podrán ser propuestos por la Junta Directiva o solicitada su admisión por ellos mismos. Este tipo de socios estará exento de cuota, teniendo voz pero no voto en los diferentes órganos de gobierno (Comisión de Gobierno, Junta Directiva y Asamblea General).

ART. 14º

La condición de asociado supone la aceptación de los presentes Estatutos y Reglamentos que pudieran dictarse para su aplicación.

ART. 15º

Los socios de número tendrán los siguientes derechos:

1. Tomar parte en cuantas actividades sociales organiza la Asociación.
2. Intervenir en la gestión económica y administrativa de la Asociación.
3. Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales.
4. Ser electores y elegibles en los órganos de Gobierno.
5. Formar parte de las comisiones y representaciones que se constituyan con finalidades específicas.
6. Dirigirse a la Junta Directiva para exponer los problemas generales o particulares que estimen procedentes, así como las iniciativas que puedan conducir al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
7. Tener acceso a la documentación y contabilidad de la Asociación, caso necesario, se arbitrará una fórmula idónea.

Para el ejercicio de los derechos será preciso hallarse al corriente del pago de las cuotas o compromisos adquiridos.

ART. 16°

Los socios de número tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acatar las prescripciones contenidas en estos estatutos y los acuerdos válidos adoptados por las Asambleas Generales y por la Junta Directiva.
2. Colaborar celosa y activamente en las actividades y fines de la Asociación.
3. Prestar auxilio a los Órganos de Gobierno y Administración en la elaboración de los informes, dictámenes, estadísticas, estudios, etc., si para ello fuese requerida.
4. Satisfacer con puntualidad las cuotas y cuotas extraordinarias que se establezcan y cumplir con las aportaciones voluntarias previamente aceptadas.
5. Suministrar la información que se les demande sobre los puntos de interés a los fines de la Entidad, siempre que no se trate de datos reservados por su propia naturaleza, en cuyo caso la Asociación deberá garantizar el más absoluto anonimato en la procedencia de la información y la más estricta reserva en su utilización.
6. Cumplir los acuerdos generales o específicos que les afecten.

ART. 17°

Se perderá la condición de socio:

1.- Voluntariamente, mediante escrito dirigido al Presidente. El efecto de dicha baja será inmediato en relación a la generalidad de derechos y deberes, excepto aquellos a los que pudiesen venir obligados por acuerdos tomados válidamente con anterioridad o se hallasen pendiente de cumplimiento.

2.- Obligatoria:

- a) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, por faltas graves cometidas, previa incoación de expediente según las normas que determine el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Por impago de sus cuotas de la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interior.

ART. 18°

La dirección, administración, representación y gestión del CIT estará encomendada a la Comisión de Gobierno, a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

ART. 19°

La Comisión de Gobierno:

- a) Será un órgano colegiado participado por el Presidente, los vicepresidentes, el secretario y el tesorero.

- b) Sus funciones y cometidos serán las encomendadas por la Junta Directiva, requiriendo siempre de ratificación por ésta y a su vez de ratificación por la Asamblea cuando procediera según estatutos.
- c) Para su constitución necesitará de la presencia de las tres curias partes de su número total de integrantes, es decir, de 3 miembros. En secretario deberá estar siempre presente o la persona en quien delegue por escrito.

ART. 20º

La Asamblea General es el órgano Supremo del Centro, podrá ser ordinaria y extraordinaria. Y estará formada por todos los asociados, éstos podrán ser representados de asistencia a la Junta General, mediante escrito de autorización. La representación deberá recaer en otro miembro asociado.

ART. 21º

La Asamblea General será convocada por la Junta Directiva con 15 días como mínimo de antelación, a la fecha de celebración, mediante citación personal o por publicación en un diario de la provincia. En la convocatoria se señalará día, hora, lugar y orden de asuntos a tratar, así cual sea la segunda convocatoria deberá mediar al menos ½ hora. Se entenderá válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella presentes, o representados, la mayoría de asociados, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados concurrentes, siempre que en uno u otro caso estuvieran presentes el Presidente o Vicepresidente, salvo por imposibilidad material.

ART. 22º

La Asamblea ordinaria se reunirá como mínimo una vez al año con ocasión de la aprobación de los presupuestos y planes de actuación para el ejercicio venidero, aprobando, si procede, la memoria y liquidación del ya transcurrido. Esta reunión deberá celebrarse dentro del primer trimestre de cada año.

ART. 23º

La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá cuando acuerde la Junta Directiva o lo solicite como mínimo un treinta por ciento de los asociados, en petición escrita y firmada por los mismos, en cuyo escrito se hará constar el asunto o los asuntos que hallan de someterse a estudio y decisión, correspondiendo a la Junta Directiva la elaboración del orden de la Asamblea General Extraordinaria que deberá ser convocada en un plazo no superior a treinta días a contar desde la recepción del escrito, dicho escrito deberá ser dirigido al Presidente.

ART. 24º

Son materia de la exclusiva competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

1. La modificación de Estatutos.
2. La Fusión de la Entidad.
3. La disolución de la Entidad.

ART. 25°

El Consejo Consultivo estará constituido por los socios miembros del Consejo Consultivo, así como por el Presidente del CIT y el Secretario. Estará presidido por el Presidente del CIT.

ART. 26°

La Junta directiva estará compuesta por:

- Presidente.
- Vicepresidente 1°.
- Vicepresidente 2°.
- Tesorero.
- Secretario.
- Vocal de Hoteles y Apartamentos.
- Vocal de Alojamientos Rurales.
- Vocal de Restaurantes, mesones y otros establecimientos hosteleros.
- Vocal de empresas de actividades.
- Vocal de empresas de Turismo activo.
- Vocal de Agencias de Viajes.
- Vocal de Inmobiliarias.
- Vocal de OPCs.
- Vocal de asociaciones de empresarios.
- Vocal de asociaciones culturales y similares.
- Vocal de administración local y organismos públicos.
- Vocal de otros entes de interés público (CRDO, Grupos de Desarrollo,...).
- Vocal de Universidades y Centros Formativos.
- Vocal de Empresas de Servicios.

A la Junta directiva podrá ser invitado el Consejo Consultivo o algunos de sus miembros con voz pero sin voto.

ART. 27°

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Asociación y al menos una vez cada trimestre de año natural.

Será convocada por el presidente o por quien le sustituya, a iniciativa propia o petición de un mínimo de tres de sus miembros.

El Presidente redactará el orden del día, en el que se incluirán los asuntos sugeridos por los demás miembros de la Junta.

La Junta quedará constituida cuando a la hora convocada concurra la mayoría de sus componentes, de no ser así, quedará constituida en segunda convocatoria, si se hallasen presentes al menos tres de sus miembros y el presidente.

Los integrantes de la Junta Directiva asistirán con puntualidad a las sesiones.

Las faltas no justificadas de tres sesiones consecutivas o cinco alternas dentro del año, podrá dar lugar al cese en el cargo.

ART. 28°

Los acuerdos de la Junta Directiva, se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, no admitiéndose la representación ni el voto delegado. La petición de que la votación sea secreta deberá ser siempre atendida.

En caso de empate, el acuerdo se producirá mediante ejercicio, por el Presidente de su voto de calidad.

Todo miembro disconforme con un acuerdo de mayoría puede disentir y pedir que ello conste en el Acta de la sesión.

ART. 29°

Las celebraciones y acuerdos de las sesiones por la Junta Directiva se llevarán en un libro de Actas que serán suscritas por el Secretario y el Presidente.

ART. 30°

Corresponde a la Junta Directiva la más amplia facultad y poderes para administrar y regir la Asociación y hacer en su nombre todo aquello que por Ley, o estos Estatutos no esté expresamente reservado a la Asamblea General.

En consecuencia, compete a la Junta Directiva, salvo limitación expresamente acordada por la Asamblea las siguientes facultades:

1. Dirigir las actividades y llevar la gestión administrativa económica de la Asociación, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General.
2. Presentar anualmente a la Asamblea General el Presupuesto de ingresos y gastos, el estado de cuentas correspondientes al año anterior, el inventario de bienes de la Sociedad y la memoria de actividades efectuadas por la Entidad durante el ejercicio.
3. Realizar todo tipo de actos con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la representación de la Asociación, se ostente sin trabas, limitación ni excepción alguna, tanto en España como en cualquier otro país y con sujeción a sus leyes.
4. Administrar los fondos de la Asociación, conservar su patrimonio y nombrar y separar al personal retribuido.
5. La admisión de nuevos socios y la expulsión de los existentes, sin perjuicio de la superior competencia de la Asamblea General Extraordinaria.
6. Interdisposición de cualquier clase de recursos legales.
7. Solicitar, seguir, cobrar, mediante los ejercicios de todos los actos precisos en derecho, subvenciones de cualquier tipo o naturaleza a entidades privadas o públicas.

8. Aceptar donaciones puras, condiciones u onerosas de cualquier clase de bienes.
9. En caso de extrema urgencia, podrá también adoptar acuerdos que sean competencia de las Asambleas Generales, pero convocando simultáneamente a ésta para el acuerdo de ratificación en su caso.
10. Interpretar y aplicar el presente Estatuto y posterior Reglamento, además de cuantas disposiciones emanen de la autoridad competente y de las Asambleas Generales.
11. Preparar la celebración de las Asambleas Generales, tramitar debidamente las peticiones y propuestas que en su caso formulen los asociados y ejecutar y vigilar los acuerdos que se adopten, así como, constituir la mesa de Asambleas.
12. Crear y organizar comisiones de estudio o de trabajo.
13. Y, en general, desarrollar cuantos facultades se dirijan al mejor funcionamiento de los objetivos y fines del centro así como, cualquier otra que se derive de las anteriores.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán firmes y ejecutivos, desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de la rendición de cuentas en la reunión de la Asamblea General más próxima.

ART. 31°

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva en cuanto a miembros electos serán cubiertas, en una inmediata sesión de la Asamblea General Extraordinaria. Así mismo, podrán ser cubiertas de forma provisional por un representante del sector que cause la vacante debiéndose ratificar en la inmediata Asamblea General Extraordinaria.

ART. 32°

Todos los cargos de la Junta Directiva serán desempeñados gratuitamente, sin perjuicio de ser reintegrados quienes lo desempeñen los gastos que su ejercicio les ocasione.

DEL PRESIDENTE

ART. 33°

Competerá al Presidente la representación de la Asociación a todos los niveles y especialmente le corresponde:

1. Convocar y presidir las sesiones de las Asambleas Generales, Juntas Directivas y Comisiones a las que se asista ordenando y dirigiendo debate.
2. Cuidar de la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.
3. Comparecer en nombre del centro ante todo género de personas, autoridades, organismos y tribunales de cualquier grado y jurisdicción, así

como autorizar con su firma y presencia todos los actos y contratos en los que se halle implicado la Asociación.

4. Abrir, mantener y cancelar cuentas bancarias con su firma, la del tesorero y un vocal que para tal fin designe la Junta Directiva y disponer la ordenación de cobro y pagos.
5. Asumir la Jefatura del Personal.

DE LOS VICEPRESIDENTES (PRIMERO Y SEGUNDO)

ART. 34°

Los Vicepresidentes, por el orden de primero y segundo, ejercerán las funciones que en ellos delegue el Presidente, auxiliándole en su cometido y sustituyéndole durante su ausencia cualquiera que sea la causa de la misma.

ART. 35°

Serán funciones del Tesorero las siguientes:

1. Dirigir la contabilidad de la Asociación, tomando razón de los ingresos y gastos habidos.
2. Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la asociación.
3. Ejecutar los pagos ordenados por el Presidente, autorizándolos con su firma.
4. Formalizar los presupuestos anuales de ingresos y gastos así como, el estado de cuentas del año anterior.

DEL SECRETARIO

ART. 36°

Corresponderá al Secretario:

1. Actuar como tal en las reuniones, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva, levantado actas de las mismas.
2. Custodiar y llevar los libros de Actas y el registro de Asociados.
3. Asistir al Presidente para fijar el orden del día y cursar las convocatorias.
4. Expedir certificaciones.
5. Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios.

Será sustituido en caso de ausencia o enfermedad por el vocal primero.

DE LOS VOCALES

ART. 37°

Corresponde a los vocales asistir obligatoriamente a las sesiones que se convoquen en las que tendrán voz y voto, y prestar durante el transcurso de aquellas

su colaboración y consejo. Desempeñando las funciones que la Junta Directiva delegue.

Presidirán las comisiones y representaciones que se constituyan con finalidades específicas.

CAPITULO IV DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y CARGOS DE LA JUNTA

ART. 38º

Treinta días naturales antes de las elecciones, se certifica la lista de socios que figuren en el Libro de Registro. La lista será publicada en el tablón de anuncios, con advertencia del derecho de reclamación ante la Asamblea.

ART. 39º

Tendrán derecho a formar parte de la candidatura todos los socios con respecto a voto en el momento de confeccionar el censo de votantes.

ART. 40º

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria.

ART. 41º

Antes de comenzar la votación, la Asamblea resolverá las reclamaciones que pudiesen haberse producido.

Los electores previa identificación emitirán su voto, en forma reservada, por si mismos o mediante representación.

Los electores también podrán emitir su voto por correo siempre que junto con la papeleta debidamente cerrada, remitan fotocopia de su D.N.I. o documento análogo y tenga entrada en la sede de la Asociación con 24 horas de antelación a la fecha reseñada para la celebración de las elecciones.

Terminada la votación se procederá al escrutinio y a la proclamación de los miembros electos de la Junta Directiva.

ART. 42º

El Presidente y los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sucesiva e indefinidamente.

CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y CONTABLE

ART. 43º

Los recursos económicos sociales estarán integrados por los siguientes:

1. Las cuotas de cualquier tipo y las acordadas por la Asamblea General.
2. Las aportaciones o subvenciones que, genéricamente o de forma específica para determinados fines concedan las Corporaciones Locales.
3. Las aportaciones voluntarias en bienes y servicios que produzcan sus asociados o terceros.
4. Las donaciones, subvenciones, herencias y legados con que fuere favorecida.
5. Los beneficios que se obtengan en festivales, certámenes, representaciones teatrales, cinematográficas o competiciones deportivas con fines de promoción turística.
6. Los ingresos que por prestación de servicios o concesión de servicios pudieran obtenerse.
7. Los frutos naturales o civiles de su patrimonio.
8. Las donaciones, aportaciones, créditos, herencias, legados y en general cualquier otro ingreso de origen público o privado que se destine a la consecución de los fines estatutarios.

ART. 44°

La Asociación llevará su contabilidad por cualquiera de los procedimientos comúnmente admitidos por la ciencia contable y amoldará su vida al sistema de presupuesto anual.

ART. 45°

Cada Presupuesto será examinado, debatido y en su caso aprobado, por la Asamblea General Ordinaria.

ART. 46°

Tendrán la consideración de recursos extraordinarios aquellos que la Junta Directiva se vea obligada a recabar en casos excepcionales mediante derramas entre los socios para posterior aprobación por parte de la Asamblea General.

ART. 47°

Todo socio tendrá derecho a pedir y obtener datos referentes al desarrollo económico de la Asociación. Igualmente podrá examinar la contabilidad y libros que la integran en el periodo comprendido entre la convocatoria y la celebración de las Asambleas Generales.

ART. 48°

1. El pago de la cuota anual que se determine se efectuará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.
2. La falta en el impago después del oportuno requerimiento por escrito podrá dar lugar a la incoación del expediente de baja a todos los efectos legales durante cuya tramitación podrá rehabilitarse el socio interesado mediante el pago de la cuota adecuada incrementada en el interés del diez por ciento anual de demora.

3. Los socios con los que existen contratos específicos de aportaciones a través de servicios prestados, estarán sujetos a estos contratos, en todo caso dichos contratos serán puestos a conocimiento del resto de los socios.

ART. 49º

Esta Asociación carece de patrimonio fundacional.

ART. 50º

No existe patrimonio inicial.

CAPÍTULO VI DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ART. 51º

La duración de la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética Cordobesa será por tiempo indefinido, pudiendo disolverse por las siguientes circunstancias:

1. Voluntariamente, por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente a tal fin tras el voto favorable de al menos el ochenta por ciento de los asociados, con asistencia de las dos terceras partes de los asociados presentes y representados. Cuando no se lograse la concurrencia de las dos terceras partes podrá ser nuevamente convocada la Asamblea, pudiendo entonces tomarse el acuerdo por mayoría de las cuatro quintas partes de los asistentes.
2. Por sentencia judicial.
3. Imposibilidad de cumplir sus fines.

ART. 52º

En caso de disolución, la Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora Compuesta, que junto con la Junta Directiva, se hará cargo de los fondos existentes. Amortizará totalmente su pasivo el propio patrimonio de la Asociación. El destino que se dará al excedente, si lo hubiera, será el que la Asamblea General designe.

CAPÍTULO VII DE LA VIGENCIA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ART. 53º

Los presentes Estatutos empezarán a regir desde su aprobación en la Asamblea General Constituida y por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

La modificación será competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias que al efecto se convoquen y de las variaciones incluidas deberán darse cuenta a dicho organismo de la Junta de Andalucía.

ART. 54º

Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, convocado expresamente para tal fin, adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que los presentes Estatutos se aprobaron y modificaron por unanimidad en los votos de los componentes de la Junta Directiva de la presente Asociación, en la reunión celebrada el 11 de Enero de 2.007.